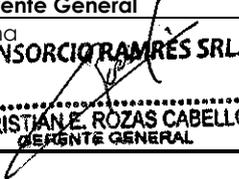


Este documento es propiedad de RAMSES. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por RAMSES. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna de la organización.

# CÓDIGO DE CONDUCTA

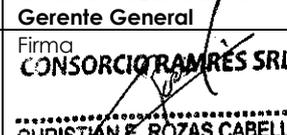
| REVISIÓN | FECHA | CONTROL DE CAMBIOS |
|----------|-------|--------------------|
| 00       |       |                    |
|          |       |                    |
|          |       |                    |
|          |       |                    |

| Elaborado por:   | Revisado por:  | Homologado por:   | Aprobado por:  |
|--|--|---|--|
| Juan Pablo Rozas Cabello<br>Gerencia de Proyectos  | Lucy Sandoval Chapañan<br>Oficina Técnica  | Juan Pablo Rozas Cabello<br>Auditor Interno   | Christian Rozas Cabello<br>Gerente General   |
| Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> |
| -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP N° 203528                |  | -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP N° 203528                 | -----<br>CHRISTIAN E. ROZAS CABELLO<br>GERENTE GENERAL   |

## CÓDIGO DE CONDUCTA

### INDICE

|  |          |
|--|----------|
| <b>TITULO I ALCANCE</b> .....  | <b>3</b> |
| ARTÍCULO 1 OBJETO .....  | 3        |
| ARTÍCULO 2 NUESTRA MISIÓN .....  | 3        |
| ARTÍCULO 3 NUESTRA VISIÓN .....  | 4        |
| ARTÍCULO 4 NUESTROS VALORES .....  | 4        |
| <b>TITULO II POLÍTICAS REGLAS Y PRÁCTIAS</b> .....                                       | <b>4</b> |
| ARTÍCULO 5 COMPORTAMIENTO BASADO EN EL RESPETO MUTUO .....                               | 4        |
| ARTÍCULO 6 IGUALDAD DE OPORTUNIDAD .....   | 4        |
| ARTÍCULO 7 DEBER DE DILIGENCIA .....   | 4        |
| ARTÍCULO 8 INTOXICANTES .....  | 5        |
| ARTÍCULO 9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....  | 5        |
| ARTÍCULO 10 CONFLICTO DE INTERESES .....   | 5        |
| ARTÍCULO 11 SALVAGUARDA Y USO APROPIADO DE ACTIVOS .....                                 | 5        |
| ARTÍCULO 12 CUMPLIMIENTO DE LEYES EN GENERAL .....                                       | 6        |
| ARTÍCULO 13 SOBORNOS, REGALOS Y FAVORES .....  | 6        |
| ARTÍCULO 14 SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....                          | 6        |
| ARTÍCULO 15 RESPONSABILIDAD SOCIAL .....   | 6        |
| ARTÍCULO 16 ACTIVIDADES-CONTRIBUCIONES POLÍTICAS .....                                   | 6        |
| ARTÍCULO 17 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES .....   | 6        |
| <b>TITULO III FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO</b> .....  | <b>6</b> |
| ARTÍCULO 18 FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO .....  | 6        |
| ARTÍCULO 19 MODELO DE CUMPLIMIENTO .....   | 7        |
| ARTÍCULO 20 SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y PRÁCTICAS CORRUPTAS .....                 | 7        |
| ARTÍCULO 21 SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE<br>TERRORISMO | 7        |
| ARTÍCULO 22 EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .....   | 7        |
| ARTÍCULO 23 COMITÉ DE CONDUCTA .....   | 7        |
| ARTÍCULO 24 CANAL ÉTICO "RAMSES TE ESCUCHA" .....  | 7        |
| ARTÍCULO 25 SANCIONES .....  | 8        |
| <b>TITULO IV DISPOSICIONES FINALES</b> .....   | <b>8</b> |
| ARTÍCULO 26 DISPOSICIONES FINALES .....  | 8        |

| Elaborado por:   | Revisado por:  | Homologado por:   | Aprobado por:  |
|--|--|---|--|
| Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Gerencia de Proyectos</b>                                     | Lucy Sandoval Chapañan<br><b>Oficina Técnica</b>   | Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Auditor Interno</b>  | Christian Rozas Cabello<br><b>Gerente General</b>  |
| Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> |
| -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP N° 203528                |  | -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP N° 203528                 | -----<br>CHRISTIAN E. ROZAS CABELLO<br>GERENTE GENERAL   |

### TITULO I ALCANCE

#### ARTÍCULO 1 OBJETO.

El presente Código es aplicable a todos los integrantes de CONSORCIO RAMSES S.R.L., en adelante RAMSES. Asimismo, alcanza a nuestros clientes, socios, proveedores y terceros que realicen negocios con nosotros o nos representen.

El compromiso a la excelencia es fundamental en la filosofía de RAMSES, por ello es importante mantener conductas apropiadas en la compañía para salvaguardar su reputación; por lo que todos los colaboradores debemos conducirnos y actuar correctamente, en cualquier momento o circunstancia.

RAMSES. pone a disposición el presente Código de Conducta a los Gerentes y colaboradores en general, quienes deben practicar los principios, reglas y deberes del mismo.

En síntesis, la conducta requerida en este código significa:

- Actuar con honestidad e integridad con todos nuestros grupos de interés, tales como: colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y otros con quienes CONSORCIO RAMSES S.R.L. mantiene una relación;
- Mantener la imparcialidad, dignidad y el respeto para generar un ambiente libre de hostigamiento y discriminación;
- Evitar conflictos entre el personal y profesionales interesados;
- Cumplir con todas la leyes o regulaciones aplicables;
- Promover el reporte de cualquier violación o falta a este código.

Todos los trabajadores y la Gerencia de RAMSES deben cumplir con las disposiciones contenidas en este Código y en el Modelo de Cumplimiento, así como las leyes aplicables y comportarse de manera íntegra y transparente, sin importar el puesto, nivel de responsabilidad y su ubicación geográfica. El solo hecho de trabajar para RAMSES lo obliga al conocimiento y cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento, por lo cual se adhiere a lo establecido en el presente Código y asume el compromiso de capacitarse continuamente en su entendimiento, a efectos de su efectivo cumplimiento.

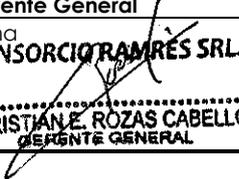
Si el trabajador de RAMSES tiene personal a su cargo, un puesto de supervisión o de dirección, tiene, además, la responsabilidad de liderar con integridad, promover la difusión e implementación de los valores de la empresa, conductas éticas y de cumplimiento, fomentar la comunicación, confianza, la capacitación y entendimiento de este Código y del Modelo de Cumplimiento, así como las buenas prácticas en su equipo.

Cualquier consulta o duda que se pudiera presentar, deben realizarla al Oficial de Cumplimiento y/o a su jefe inmediato, por escrito, quien deberá ponerla en conocimiento de aquel. Asimismo, de tener alguna queja o denuncia sobre el incumplimiento de estas normas, podrán comunicarse anónimamente a través del canal ético "RAMSES te escucha".

RAMSES no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellas personas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos y sancionará las faltas a este Código de acuerdo a las reglas contenidas en el mismo, en el Reglamento Interno de Trabajo y en la legislación vigente.

#### ARTÍCULO 2 NUESTRA MISIÓN.

Somos una empresa del rubro de construcción que ofrece servicios de diseño y construcción, que tiene la misión de:

| Elaborado por:   | Revisado por:  | Homologado por:   | Aprobado por:  |
|--|--|---|--|
| Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Gerencia de Proyectos</b>                                     | Lucy Sandoval Chapoñan<br><b>Oficina Técnica</b>   | Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Auditor Interno</b>  | Christian Rozas Cabello<br><b>Gerente General</b>  |
| Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> |
| -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP Nº 203528                |  | -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP Nº 203528                 | -----<br>CHRISTIAN E. ROZAS CABELLO<br>GERENTE GENERAL   |

- Establecer y mantener vínculos de confianza con el cliente.
- Contribuir al éxito de nuestros clientes, desarrollado proyectos con calidad, seguridad y dentro del plazo y presupuesto previstos.
- Generar utilidades para mantener la solidez financiera, impulsar el crecimiento y retribuir adecuadamente a nuestros accionistas.
- Contribuir al desarrollo personal y profesional de nuestros trabajadores formando líderes cuyos logros trasciendan en la empresa y en la sociedad.
- Mantener un clima empresarial abierto y de confianza que promueva la innovación y la mejora continua.

Proveer un lugar de trabajo seguro y saludable, respetuoso del ambiente natural y de las comunidades que nos rodean.

### ARTÍCULO 3 NUESTRA VISIÓN

RAMSES tiene la visión de consolidarse en el mercado en los próximos cinco años, poder aumentar su cartera de clientes aumentar su capital y financiar sus propios proyectos inmobiliarios. Busca obtener un reconocido liderazgo y prestigio en la sociedad, sustentados en la ética de sus profesionales, en su capacidad tecnológica y en la seriedad en el cumplimiento de sus compromisos.

### ARTÍCULO 4 NUESTROS VALORES.

- Integridad: nuestra conducta es honesta, transparente y ética. Nuestras acciones reflejan nuestras palabras y un estricto cumplimiento y respeto a las leyes.
- Liderazgo: buscamos crear un clima que oriente el esfuerzo de nuestros equipos en una misma dirección, promoviendo una visión compartida que genere oportunidades de crecimiento personal y de la compañía.
- Innovación: Disposición de modificar las formas existentes de hacer las cosas asumiendo con responsabilidad el riesgo de llevarlas a la práctica, buscando optimizar la eficiencia de los procesos y la eficacia de los resultados.
- Compromiso: cumplimos nuestros ofrecimientos, obligaciones y objetivos.
- Excelencia: buscamos trabajar con los mejores estándares de calidad a nivel mundial en nuestros proyectos y en todo lo que hacemos. Nos valemos de la innovación, transparencia, eficiencia y eficacia de nuestros procesos.
- Espíritu de equipo: Respetamos a las personas, siendo nuestro principal interés su bienestar. Promovemos el colaborar, cooperar, conjugar esfuerzos y la armonía entre todos los colaboradores, para lograr los mejores resultados.
- Seguridad: Respetamos la vida, salud e integridad de todas las personas, medimos y mitigamos los riesgos de nuestras operaciones, cuidamos a nuestros colaboradores y al medio ambiente.

## TITULO II POLÍTICAS REGLAS Y PRÁCTIAS

### ARTÍCULO 5 COMPORTAMIENTO BASADO EN EL RESPETO MUTUO

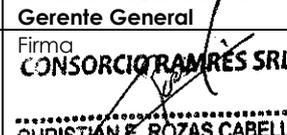
RAMSES promueve las condiciones para tener un clima laboral positivo y constructivo, basado en la confianza, cooperación y el respeto mutuo. No se aceptan comportamientos de intimidación y abuso, maltrato físico, emocional o psicológico, ni lenguaje y/o gestos irrespetuosos.

### ARTÍCULO 6 IGUALDAD DE OPORTUNIDAD

RAMSES no acepta ninguna forma de acoso o discriminación, ya sea por sexo, religión, raza, nacionalidad, cultura, clase social, discapacidad, orientación sexual, estado civil, edad u opción política. En los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, compensaciones y promociones sólo se tomarán en cuenta las habilidades, capacidades y esfuerzo de cada colaborador. La empresa ofrece igualdad de oportunidades a todos sus colaboradores.

### ARTÍCULO 7 DEBER DE DILIGENCIA

Las personas sujetas a este Código se asegurarán que la información que publique la compañía sea real,

| Elaborado por:   | Revisado por:  | Homologado por:   | Aprobado por:  |
|--|--|---|--|
| Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Gerencia de Proyectos</b>                                     | Lucy Sandoval Chapoñan<br><b>Oficina Técnica</b>   | Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Auditor Interno</b>  | Christian Rozas Cabello<br><b>Gerente General</b>  |
| Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> | Firma<br><b>CONSORCIO RAMSES SRL.</b><br> |
| .....<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP Nº 203528                |  | .....<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP Nº 203528                 | .....<br>CHRISTIAN E. ROZAS CABELLO<br>GERENTE GENERAL   |

clara, suficiente y oportuna, brindando así información honesta y confiable sobre sus actividades.

### ARTÍCULO 8 INTOXICANTES

Está prohibido el consumo, posesión y la distribución de bebidas alcohólicas o drogas ilegales dentro de la empresa, así como asistir al centro de trabajo bajo los efectos de las mismas. La producción, posesión y el tráfico de sustancias ilícitas es causal de despido inmediato.

### ARTÍCULO 9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Es de vital importancia la salvaguarda de la información confidencial de RAMSES, por lo que las personas sujetas a este código no deben entregar ni divulgar dicha información a ninguna persona externa a la empresa, salvo cuando esta divulgación sea autorizada por la Gerencia General o sea exigida por una autoridad legal. La información confidencial incluye secretos comerciales, de tecnología, de propiedad, investigación y desarrollo, lista de clientes y proveedores, mercados, precios, proyectos, información financiera, planes de negocio, y la información personal de los accionistas, directores, colaboradores, clientes, proveedores y otros individuos. Todos los archivos, registros y reportes adquiridos o creados en el curso del trabajo son de propiedad de RAMSES. Los colaboradores que se desvinculen laboralmente de la empresa y que hayan tenido acceso a información confidencial, tienen la responsabilidad de proteger y mantener su confidencialidad.

Gerentes y colaboradores cuyas funciones exigen tener acceso a información confidencial, son los únicos autorizados a acceder a ella.

### ARTÍCULO 10 CONFLICTO DE INTERESES

Todos los colaboradores y miembros de la Gerencia deben evitar cualquier actividad que pueda comprometer o aparentar comprometer su juicio u objetividad en el desarrollo de sus deberes en nombre de RAMSES. Los colaboradores deben revelar la existencia de cualquier conflicto de interés potencial con el cual estaría directamente o indirectamente implicado, presentando un informe escrito de los detalles a su jefe inmediato superior y al Oficial de cumplimiento. Este conflicto se da cuando los intereses de las personas sujetas a este Código, o las de su familia o de terceros relacionados, son contrarios, interfieren o pueden interferir en alguna forma con los intereses de RAMSES.

Algunos ejemplos de conflicto de intereses son:

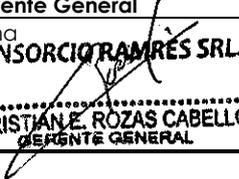
- Ser trabajador, director o asesor y tener un interés significativo en un cliente, proveedor o competidor de la empresa.
- Recibir para su propio beneficio regalos, préstamos, favores, descuentos de proveedores, sin la autorización expresa de la empresa.
- Recibir beneficios personales por el uso de activos de la empresa.
- Uso de información confidencial en detrimento de los intereses de la empresa.

En el caso de conflicto de intereses relacionados a miembros del directorio, la información debe hacerse de conocimiento del Directorio, absteniéndose de participar en la deliberación y en la adopción de los acuerdos relacionados.

### ARTÍCULO 11 SALVAGUARDIA Y USO APROPIADO DE ACTIVOS

El buen uso y la salvaguarda de activos de RAMSES entendiéndose a estos como los bienes tangibles, intangibles, documentación e información, es de responsabilidad de todos los colaboradores de la empresa.

Los activos deben ser usados sólo para los intereses legítimos de la misma. Cualquier colaborador encontrado en el intento o acto de robo de algún activo de RAMSES, incluyendo documentos, propiedad intelectual, dinero u otros bienes de propiedad personal de otros colaboradores será separado inmediatamente de la empresa, con la terminación de su contrato de trabajo, sin perjuicio de que la empresa pueda tomar las medias judiciales pertinentes, si fuera el caso.

| Elaborado por:   | Revisado por:  | Homologado por:   | Aprobado por:  |
|--|--|---|--|
| Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Gerencia de Proyectos</b>                                     | Lucy Sandoval Chapoñan<br><b>Oficina Técnica</b>   | Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Auditor Interno</b>  | Christian Rozas Cabello<br><b>Gerente General</b>  |
| Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> |
| -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP N° 203528                |  | -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP N° 203528                 | -----<br>CHRISTIAN E. ROZAS CABELLO<br>GERENTE GENERAL   |

### ARTÍCULO 12 CUMPLIMIENTO DE LEYES EN GENERAL

Todos los colaboradores deben velar por el cumplimiento de las normas, regulaciones y disposiciones legales nacionales e internacionales, que sean aplicables a la empresa. RAMSES se compromete firmemente a cumplir con todo el ordenamiento legal que le sea aplicable

### ARTÍCULO 13 SOBORNOS, REGALOS Y FAVORES

Para RAMSES, es inaceptable directamente o indirectamente ofrecer, pagar, solicitar o aceptar sobornos en cualquier forma. Cualquier transacción de esta naturaleza inmediatamente deberá ser informada a su jefe inmediato superior y al Oficial de Ética.

Regalos y favores pueden ser recibidos y entregados, siempre que estos sean modestos, en valor y frecuencia, y además no sobrepasen el valor de US\$ \$50 (Cincuenta y 00/100 dólares americanos). Los regalos nunca deben ser solicitados o pedidos.

Como colaboradores de RAMSES, o miembros de la Gerencia, no está autorizado aceptar regalos en efectivo, objetos de valor o favores que afecten la integridad o independencia, en la conducción de los negocios y decisiones de la empresa.

### ARTÍCULO 14 SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

RAMSES se compromete a crear y mantener un ambiente de trabajo seguro, velando por el bienestar de sus colaboradores, fomentando una cultura de prevención en seguridad, salud ocupacional y contaminación.

Nuestros colaboradores deben actuar en total conformidad con las leyes y regulaciones medioambientales aplicables, teniendo en cuenta las implicancias medioambientales de sus decisiones empresariales; la prioridad a la protección de la vida y salud de los colaboradores; previniendo e identificando riesgos para el medio ambiente, la salud y seguridad, de tal manera que se implementen acciones que permitan su control.

### ARTÍCULO 15 RESPONSABILIDAD SOCIAL

RAMSES desarrolla prácticas empresariales que contribuyen al desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de sus colaboradores y las comunidades cercanas. La empresa realiza programas de desarrollo social en salud, educación, capacitación y saneamiento ambiental que permitan mejorar la calidad de vida en las comunidades cercanas a nuestros locales.

### ARTÍCULO 16 ACTIVIDADES-CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

RAMSES, sus directores y colaboradores no realizan contribuciones políticas, ya sean estas en efectivo o de cualquier otra índole. La empresa no participa en actividades político partidarias y prohíbe las actividades proselitistas dentro de sus centros de labores, respetando las opciones políticas de cada uno de sus directores y colaboradores que puedan ejercer en su actividad privada.

### ARTÍCULO 17 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

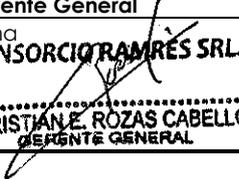
Todos los colaboradores tienen el deber de cumplir con sus obligaciones y objetivos, en forma cabal, poniendo su mejor esfuerzo, con honestidad y principios, cumpliendo su horario de trabajo. También deberán cumplir con cualquier obligación que hayan acordado con su jefe directo, ya sea de forma verbal o escrita.

## TITULO III FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

### ARTÍCULO 18 FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

La función de Cumplimiento ha sido encomendada Oficial de cumplimiento, la cual depende de la Gerencia y goza de autonomía para el cumplimiento de su labor.

El Oficial de cumplimiento vela por que el trabajador de RAMSES actúe con integridad y transparencia en todas sus actividades, mantenga una conducta idónea con sus clientes, socios, competidores, proveedores, el gobierno y la sociedad en general, dando cumplimiento a la normativa interna y externa de RAMSES, así

| Elaborado por:   | Revisado por:  | Homologado por:   | Aprobado por:  |
|--|--|---|--|
| Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Gerencia de Proyectos</b>                                     | Lucy Sandoval Chapoñan<br><b>Oficina Técnica</b>   | Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Auditor Interno</b>  | Christian Rozas Cabello<br><b>Gerente General</b>  |
| Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> |
| -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP Nº 203528                |  | -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP Nº 203528                 | -----<br>CHRISTIAN E. ROZAS CABELLO<br>GERENTE GENERAL   |

como cuidando que no incurra en acciones que puedan representar un riesgo reputacional para RAMSES; con especial incidencia en la prevención de lavado de activos y la prevención de prácticas corruptas.

### ARTÍCULO 19 MODELO DE CUMPLIMIENTO

RAMSES no tolera forma alguna de corrupción, lavado de activos ni malas prácticas. Los valores éticos recogidos en este Código son la base para promover una cultura de ética e integridad y sobre éstos se sustentan los compromisos adquiridos por RAMSES con sus accionistas, socios, clientes, proveedores, trabajadores y la sociedad. Recogiendo estos valores, se ha desarrollado el Modelo de Cumplimiento, el cual tiene dos grandes sistemas que coadyuvan a la conducta ética y transparente de RAMSES:

### ARTÍCULO 20 SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y PRÁCTICAS CORRUPTAS

Es el conjunto ordenado de políticas, normas y procedimientos elaborado por RAMSES para generar mecanismos de prevención y control que eviten o, en su defecto, reduzcan los riesgos de incurrir en la comisión de delitos señalados en la Ley N°30424, su reglamento, normas conexas y complementarias, así como cualquier otro delito o práctica corrupta.

### ARTÍCULO 21 SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO

Es el sistema de normas y procedimientos implementado por RAMSES con la finalidad de poner en práctica los controles y herramientas que permitan prevenir y mitigar los riesgos de la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución SBS N° 789-2018 y sus normas conexas y complementarias.

### ARTÍCULO 22 EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

RAMSES ha designado a un profesional del más alto nivel, con total autonomía funcional que reporta directamente a la Gerencia, cuya función principal es velar por el cumplimiento de las normas y regulaciones, así como es responsable del accionar transparente e íntegro de la compañía, previniendo la corrupción, el lavado de activos, las malas prácticas y la comisión de actos ilícitos que podrían presentarse en la compañía. Tiene a su cargo la implementación del Modelo de Cumplimiento, su permanente difusión, comprensión y mejora.

Es quien supervisa el cumplimiento del presente código y a quien el trabajador de RAMSES debe reportar a la brevedad posible cualquier evento, situación o conducta inapropiada o contraria a lo dispuesto en esta norma y cualquier otra.

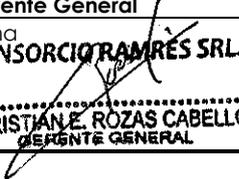
El Oficial de Cumplimiento de RAMSES es un profesional designado por la Gerencia; y, es quien determina la posición de RAMSES frente a cualquier tema vinculado al presente código, debiendo consultar con el Comité de Cumplimiento en los casos señalados en el artículo 15 y pudiendo consultar con éste cuando lo considere necesario.

### ARTÍCULO 23 COMITÉ DE CONDUCTA

Es un órgano de apoyo a la función de Cumplimiento, cuyo fin es promover y difundir las mejores prácticas de buen gobierno y crear una cultura de cumplimiento e integridad en RAMSES, procurando un desarrollo sostenible. Está conformado por el Gerente General, los gerentes funcionales que le reportan directamente, el Auditor General, y el Oficial de cumplimiento.

### ARTÍCULO 24 CANAL ÉTICO "RAMSES TE ESCUCHA"

El trabajador de RAMSES tiene la obligación de informar cualquier posible violación o infracción a nuestro Código, a las buenas prácticas o a la ley. Para ello, contamos con un canal ético, denominando "RAMSES te escucha", donde una compañía externa e independiente a RAMSES recibe las sospechas, inquietudes y denuncias de forma anónima, segura y confidencial. Todo trabajador de RAMSES, sea denunciante, denunciado o que conozca la denuncia por la investigación que se realice, debe mantener estricta reserva sobre el caso.

| Elaborado por:   | Revisado por:  | Homologado por:   | Aprobado por:  |
|--|--|---|--|
| Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Gerencia de Proyectos</b>                                     | Lucy Sandoval Chapoñan<br><b>Oficina Técnica</b>   | Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Auditor Interno</b>  | Christian Rozas Cabello<br><b>Gerente General</b>  |
| Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> |
| -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP N° 203528                |  | -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP N° 203528                 | -----<br>CHRISTIAN E. ROZAS CABELLO<br>GERENTE GENERAL   |

Todas las personas que informen de buena fe las posibles infracciones o incumplimientos de normas o procedimientos y/o de cualquier mala práctica, es decir, con motivos razonables para creer que la información reportada es verdadera, son protegidas de cualquier represalia en su contra. En caso que hubiera cualquier represalia por algún trabajador de RAMSES, se considerará una falta grave con las consecuencias que ello implica.

Este canal está disponible para todos nuestros colaboradores, socios, clientes, proveedores, terceros con los que nos relacionamos, incluyendo las comunidades en donde realizamos nuestros negocios, y pueden utilizarlo a través de los siguientes medios:

Página web a través de: [www.consortio-ramses.com](http://www.consortio-ramses.com)  
 Correo electrónico a través de: [c.ramses.srl@gmail.com](mailto:c.ramses.srl@gmail.com)  
 Línea telefónica a través de: +51 970459121

### ARTÍCULO 25 SANCIONES

El trabajador de RAMSES reconoce y acepta el principio que la empresa, para el correcto desempeño de sus funciones, debe establecer códigos, reglamentos, normas y procedimientos cuyo contenido está obligado a conocer y a cuyo pleno cumplimiento se somete.

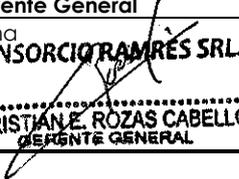
Es también de conocimiento del trabajador de RAMSES que el incumplimiento a cualquier disposición contenida en el presente Código constituye falta grave, por lo que acepta las consecuencias que de ello derivan, ya que la empresa aplicará las medidas disciplinarias y sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en su normativa interna, además de las acciones civiles, administrativas y penales que pudiera tomar al ampro de las disposiciones legales vigentes.

## TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

### ARTÍCULO 26 DISPOSICIONES FINALES

- El Reglamento Interno, así como las normas internas pertinentes de RAMSES deben adecuarse a lo establecido en el presente Código.
- Cualquier consulta o duda que algún trabajador de RAMSES pudiera tener sobre la aplicación de este Código, debe realizarla al Oficial de Cumplimiento y/o a su jefe inmediato, quien deberá ponerla en conocimiento inmediato de aquel, para que sea debidamente aclarada. Corresponde al Oficial del Cumplimiento definir la posición e RAMSES frente a cualquier duda sobre la aplicación del presente Código y cualquier situación que pudiera presentarse que pueda afectar la reputación de RAMSES.
- Si a algún trabajador de RAMSES le surgiera dudas acerca de qué es lo correcto en una decisión de negocios para la empresa, deberá consultarla formalmente con el Oficial de Cumplimiento, absteniéndose de realizarla mientras no obtenga una respuesta escrita del Oficial de Cumplimiento.
- Toda referencia a Trabajador de RAMSES en el presente código, se hace extensiva a la Gerencia de la empresa; es decir su cumplimiento concierne al Trabajador de la misma manera que a la Gerencia.

Lima, 01 de febrero del 2022.

| Elaborado por:   | Revisado por:  | Homologado por:   | Aprobado por:  |
|--|--|---|--|
| Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Gerencia de Proyectos</b>                                     | Lucy Sandoval Chapoñan<br><b>Oficina Técnica</b>   | Juan Pablo Rozas Cabello<br><b>Auditor Interno</b>  | Christian Rozas Cabello<br><b>Gerente General</b>  |
| Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> | Firma<br> |
| -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP N° 203528                |  | -----<br>JUAN PABLO<br>ROZAS CABELLO<br>INGENIERO CIVIL<br>Reg. CIP N° 203528                 | -----<br>CHRISTIAN E. ROZAS CABELLO<br>GERENTE GENERAL   |